



R- 0625



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL CENTRO INFANTIL MARÍA AUXILIADORA
Y LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**

CI 16/2026

Conste por el presente documento, que entre las partes intervinientes se celebra un Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: (PARTES INTERVINIENTES). - Intervienen en la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional:

1. Por una parte, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abg. Zhenia Jheney Celis Arámbulo, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**UNIVERSIDAD**".
2. Por otra parte, el **CENTRO INFANTIL MARÍA AUXILIADORA**, representado por la Hna. Marisol Villca Mamani, portadora de la Cédula de Identidad N.º 7697579, con domicilio institucional en la zona 12 de Octubre, Av. Raúl Salmón, ciudad de El Alto, departamento de La Paz, que para efectos del presente convenio se denominara el "**CENTRO INFANTIL**".

Ambas instituciones, inspiradas en los valores de la educación salesiana y comprometida con la promoción integral de la niñez, acuerdan establecer un marco de cooperación interinstitucional.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y apoyo mutuo entre la **UNIVERSIDAD** y el **CENTRO INFANTIL**, orientados a fortalecer los procesos educativos, formativos, pastorales y de atención integral de los niños y niñas que forman parte del **CENTRO INFANTIL**, mediante la participación de docentes en las especialidades de pedagogía, psicología, nutrición y estudiantes de la Universidad en actividades académicas, profesionales, sociales y pastorales.



TERCERA. – ACCIONES DE COLABORACIÓN

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Acompañamiento profesional por parte de docentes de las distintas carreras de la **UNIVERSIDAD**, mediante asesorías, capacitaciones, evaluaciones y actividades de apoyo especializadas.
- b) Participación de estudiantes de últimos semestres, egresados o estudiantes en proceso de titulación, tanto de programas de Licenciatura como de Técnico Superior, en actividades de práctica, intervención, servicio comunitario, pasantías o modalidades de graduación que contribuyan al desarrollo integral de los niños y niñas del **CENTRO INFANTIL**.
- c) Apoyo a programas y actividades pastorales, de formación humana, espiritual y en valores, promoviendo la identidad y el carisma salesiano.
- d) Desarrollo de campañas de salud, recreación, orientación familiar, inclusión social y otras iniciativas que favorezcan el bienestar de la población beneficiaria.
- e) Ejecución conjunta de proyectos de investigación, extensión e interacción social vinculados a las áreas de interés común de ambas instituciones.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

- a) Coordinar la participación de docentes y estudiantes en las actividades acordadas.
- b) Promover la realización de prácticas, proyectos académicos y actividades de interacción social vinculadas al **CENTRO INFANTIL**.
- c) Designar un responsable institucional para el seguimiento y coordinación de las actividades derivadas del convenio.
- d) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y profesionales por parte de los participantes designados.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL CENTRO INFANTIL



- a) Facilitar el acceso a sus instalaciones para el desarrollo de las actividades previamente coordinadas.
- b) Designar una persona responsable para la coordinación y seguimiento de las acciones contempladas en el convenio.
- c) Brindar la información necesaria para la adecuada planificación y ejecución de las actividades.
- d) Colaborar en la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año computable a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por períodos iguales o diferentes, según la evaluación de los resultados obtenidos y las necesidades institucionales.

SEPTIMA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes designarán un responsable institucional para coordinar, supervisar y evaluar las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, pudiendo elaborar planes de trabajo específicos cuando la naturaleza de las acciones así lo requiera.

OCTAVA. - MODIFICACIONES:

En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente Convenio Interinstitucional, las partes, de común acuerdo, podrán acordar Convenios Modificatorios, cuyas enmiendas propuestas deberán estar debidamente fundamentadas por la parte proponente y contar con la conformidad de las **PARTES**.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

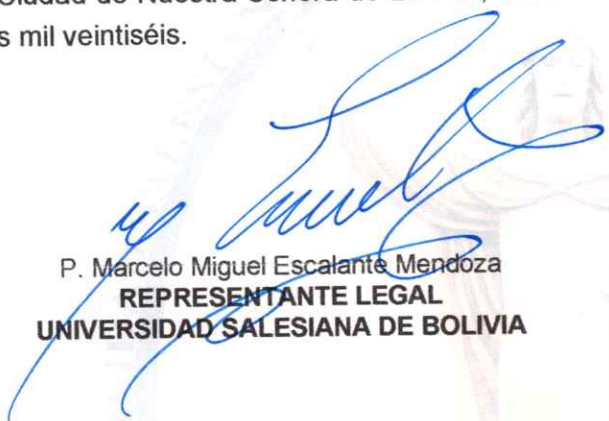
El presente Convenio Interinstitucional dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o

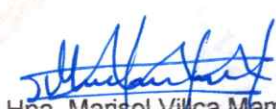


actividades específicas en curso.

DECIMA. - CONFORMIDAD:

Las partes de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Interinstitucional, sin que medie vicio alguno del consentimiento en dos ejemplares del mismo tenor y validez legal, en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA


Hna. Marisol Vilca Mamani
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO INFANTIL MARÍA AUXILIADORA